



Partido:	IU
Fecha:	05/09/2016
Salida:	2016090501 (Cítese al Contestar)

Ayuntamiento de Espartinas
Plaza Nuestra Señora del Rocío, 1
41807 Espartinas

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas,

Con el fin de corregir la situación de desamparo en las que se encuentran muchas familias que asfixiadas por el paro y por unas hipotecas que se han vuelto inasumibles deseáramos se presentase la siguiente moción con la intención de que esta sea recogida por la corporación y presentada a pleno para su debate y aprobación si procede.

La misma se recoge a continuación.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL..... AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

D. del Grupo Municipal, formula, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate en el pleno de este Ayuntamiento, la siguiente:

MOCIÓN ESPARTINAS MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo ser humano tiene derecho a disponer de una vivienda digna. Este derecho se fundamenta en un conjunto de artículos que obligan a las administraciones locales, autonómicas y estatales a hacerlo efectivo.

El art 47 de la Constitución Española establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

La Constitución configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establecen también el derecho a la vivienda digna.

Los Ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, y conocedores de los problemas, necesidades y demandas de su vecindario, tienen la obligación



@podemospartin



Facebook.com/podemos.espartinas



Instagram.com/podemospartin



podemospartinas@podemospartinas.org



Partido:	IU
Fecha:	05/09/2016
Salida:	2016090501
(Cítese al Contestar)	

de corregir la situación de desamparo en las que se encuentran las familias que asfixiadas por el paro y por unas hipotecas que se han vuelto inasumibles.

Ante esta situación las Administraciones Locales no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar amparo a la ciudadanía, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda, lo que en muchas ocasiones obliga a los poderes públicos a restablecer el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y la ciudadanía.

En este sentido, desde el Ayuntamiento se deben poner en funcionamiento programas en defensa de los ciudadanos y ciudadanas, para su asesoramiento, la intermediación y la protección de las familias que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El ayuntamiento de Espartinas debe dar solución a los problemas de los vecinos y vecinas de Espartinas que puedan perder su vivienda habitual por problemas económicos sobrevenidos.

Por ello, el Grupo Municipal..... de Espartinas presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar públicamente a Espartinas "Municipio Libre de Desahucios" haciendo pública y visible esta declaración a través de todas las plataformas de información municipal disponibles.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento establezca líneas de trabajo en colaboración con Diputación de Sevilla, incluyendo, entre otros organismos a la oficina de Intermediación Hipotecaria.

TERCERO: La Alcaldesa de Espartinas como máximo representante de la institución o el/la concejal/a designada a tal efecto, iniciará una ronda de reuniones con responsables de las entidades financieras que operan en nuestro municipio para informarles de la preocupación del equipo de gobierno con la situación, de la toma inmediata de medidas e interpelará para pedirles la paralización de los procedimientos de lanzamientos de familias en riesgo de exclusión social y el cumplimiento de los criterios de la jurisprudencia europea en materia de deuda tributaria.

En caso de no obtener respuesta satisfactoria por parte de alguna de ellas, se estudiará la aplicación de medidas adecuadas para conseguir los efectos pretendidos incluyendo medidas de presión del Ayuntamiento contra las entidades financieras.

CUARTO: El asesoramiento jurídico de las personas afectadas y la intermediación con la entidad financiera para prevenir los procedimientos de ejecución hipotecaria. Extender esta intermediación a las personas con riesgo de impago de alquileres.



@podemosespartin



Facebook.com/podemos.espartinas



Instagram.com/podemosespartin



podemosespartinas@podemosespartinas.org



Partido:	IU
Fecha:	05/09/2016
Salida:	2016090501
(Cítese al Contestar)	

QUINTO: Solicitar a las entidades financieras que operen en Espartinas la suspensión de los expedientes del desalojo y la paralización de los procedimientos judiciales en curso, para así poder buscar soluciones alternativas con la intermediación del Ayuntamiento.

SEXTO: Iniciar conversaciones con el Juzgado Sanlúcar la Mayor para que den traslado a Bienestar Social de los procedimientos de ejecución hipotecaria así como desahucios no hipotecarios a fin de estudiar la posibilidad de que exista riesgo de exclusión social y poder actuar.

SÉPTIMO: En los casos en que no se pueda impedir el lanzamiento, el Ayuntamiento se compromete a buscar una alternativa habitacional para estas personas.

OCTAVO: En colaboración con las entidades financieras realizar un censo de las viviendas vacías para poder ofrecerlas en alquiler asequible mediante la creación de un fondo de viviendas sociales.

NOVENO: Solicitar a la Delegación Provincial de Vivienda de Sevilla que identifique las viviendas sociales que estén vacías en Espartinas con el fin de poder incluirlas en dicho fondo de viviendas sociales.

DÉCIMO: Implantar un protocolo de actuación en caso de Desahucio en Bienestar Social, incluyendo la atención psicológica de las familias afectadas así como las medidas sociales necesarias para la re-integración social.

DÉCIMO PRIMERO: Creación de un parque público de vivienda social que evite en la medida todo lo posible el chabolismo vertical y la generación de guetos.

DÉCIMO SEGUNDO: Apoyar de forma institucional las iniciativas legítimas: plataformas, asambleas, movimientos, colectivos, Asociaciones y espacios de debate en defensa de la vivienda que se organice en este municipio.

DÉCIMO TERCERO: Instar al Gobierno autonómico y nacional a promover en dichas instancias iniciativas legislativas que permitan tratar de modo efectivo la problemática derivada de los desahucios hipotecarios y la problemática más general de acceso a la vivienda, modificando la actual Ley Hipotecaria y asumiendo la dación en pago.

.....
Espartinas, ____ de septiembre 2016



@podemospartin



Facebook.com/podemos.espartinas



Instagram.com/podemospartin



podemospartinas@podemospartinas.org